MPF
Ministério Público Federal

CAR WASH CASE

O CASO LAVA JATO
L'AFFAIRE KARCHER
EL CASO LAVADO DE AUTOS

Anamara Osorio Silva
Fiscal Federal en San Pablo

Maestría en Derecho Internacional
Doctorado en Derecho Internacional
Jefa de la operación de lavado de autos en San Pablo

CASO DE LAVADO DE AUTOS

Presunto plan de corrupción en una Petrobras brasileña

Los fiscales brasileños creen que los ejecutivos de ingeniería formaron un cártel para fijar precios y cobrar demás por la petrolera estatal Petrobras, enriqueciéndose a sí mismos y a los políticos.

(? **EJECUTIVOS DE PETROBRAS**

O= **COHECHO** $

Fuente: Ministerio Público de Brasil

e.c. n. 09/04/20 " R EUTERS

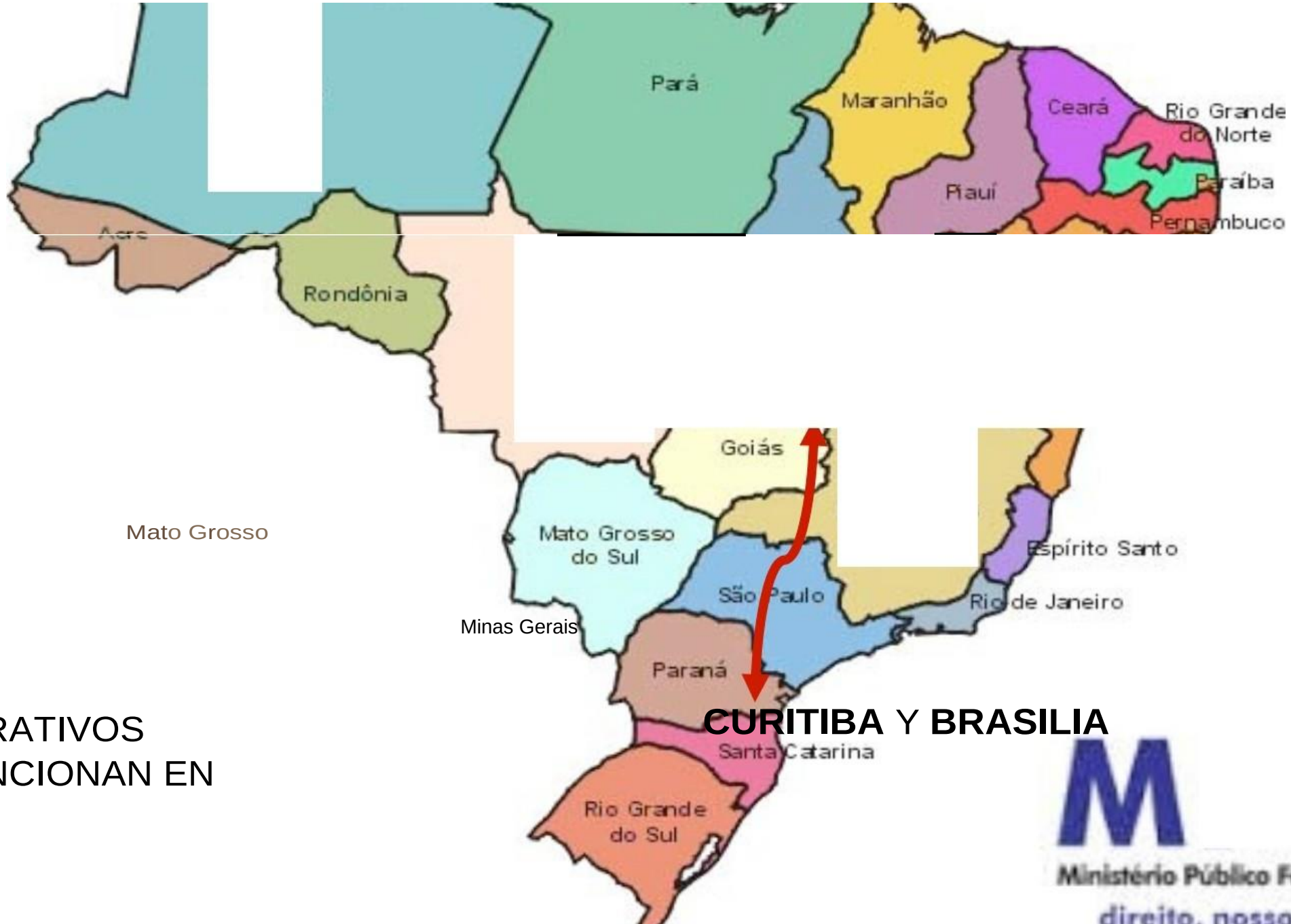

Amazonas

Mato Grosso

Minas Gerais

DOS GRUPOS OPERATIVOS COORDINADOS FUNCIONAN EN

CURITIBA Y **BRASILIA**

Ministério Público F

direito, nosso

OTROS DOS GRUPOS ESPECIALES FUNCIONAN EN **SAN PABLO** Y RIO **DE JANEIRO**

5 u

PF

DELITOS DEL CASO DE LAVADO DE AUTOS

DELITOS:

- DELITOS DE CORRUPCIÓN A GRAN ESCALA
- COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS
- DELITOS FINANCIEROS
- LICITACIONES FRAUDULENTAS Y FORMACIÓN DE CÁRTELES
- LAVADO DE DINERO
- PARTICIPACIÓN EN UNA ORGANIZACIÓN DELICTIVA Y EN LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

ACUSADOS:

- Empresarios
- Intermediarios financieros
- Miembros de grupos de presión
- Funcionarios públicos
- Funcionarios de las ramas ejecutiva y legislativa

- Líderes

TRABAJO COORDINADO

Mociones

e o rt

Pruebas

Juicio
Fallo
proceso legal
debido

Policía

Coordinación

MPF

Coordination

Tax Agency

Financial intelligence

Técnicas de investigación especiales
Registros y arrestos

Cumplimiento
Procesamiento civil

Investigación patrimonial

Procesamiento penal
Solicitudes de asistencia judicial recíproca

Litigio civil

Lograr que los evasores fiscales cumplan con la ley

Coordinación

DRCI

COAF

CVM

ORGANISMOS EXTRANJEROS

CADE

CGU

TCU

Petrobras

MÁS DE 400 PERSONAS COMPROMETIDAS

MPF

Ministerio Público Federal

PROCESAMIENTO COORDINADO DE CASOS PENALES Y CIVILES

Código penal
Ley nro. 9.613 de 1998
Ley nro. 8.429 de1992
etc.

Encarcelamiento, multas, destitución del cargo, decomiso

USO DE ACUSADOS COOPERATIVOS Y CONVENIOS DE CLEMENCIA

Ley nro. 12.850 de 2013 (Ley de Organizaciones Delictivas) Ley 12.846 de 2013 (Anticohecho)
Ley 12.529 de 2011 (Ley de Defensa de la Competencia del Brasil)

Programas de Clemencia de acuerdos de procesamiento diferidos Y del poder legal

HERRAMIENTAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

durad
ero

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Tratados de Asistencia Jurídica Recíproca

Sobre todo, para obtener pruebas que protegen bienes en el exterior

MPF
Ministerio Público Federal

MPF
Ministério Público Federal
Seu direito, nosso dever.

USE OF COOPERATING DEFENDANTS FOR ASSET RECOVERY IN THE CAR WASH CASE

184 ACUERDOS DE COOPERACIÓN

754 SOLICITUDES INTERNACIONALES

11 CONVENIOS DE CLEMENCIA

- Se condenó a más de 150 individuos
- Se le retribuyeron 3 mil millones a Petrobras
- En total, se recuperaron 13 mil millones

Cooperación con el acusado: directrices

- Al proponer los beneficios, el miembro del Ministerio Público Federal debe considerar los parámetros adecuados, incluyendo: la cantidad de hechos delictivos que haya narrado el empleado; la oportunidad para cooperar (i.e. el momento en que se revelaron los hechos desconocidos para la investigación); la naturaleza y la legitimidad de la descripción de los hechos narrados; la culpabilidad del agente en relación con los hechos; antecedentes penales; la disposición del agente para cooperar con la investigación y el procesamiento de otros hechos; los intereses de la víctima; la probabilidad de que coopere y otras implicancias en caso de condena; la prueba que presentó el colaborador y las líneas de

investigación extendidas;

MPF

Ministério Público Federal
Seu direito, nosso dever

Cooperación con el acusado: directrices

- Solo en circunstancias excepcionales se debe sugerir el beneficio de no ejercer la acción penal. En relación con la norma del artículo 4, inciso 4 de la Ley nro. 12.850 de 2013, se deben tener en cuenta los siguientes parámetros: a) La gravedad del delito y la importancia de la situación para lograr una aplicación eficiente y ejecutar el derecho penal; b) el valor de la declaración o prueba potencial; (c) la calidad de las pruebas presentadas y de las declaraciones de los empleados; (d) la culpabilidad de la persona en comparación con el otro acusado; (e) la oportunidad de procesar al acusado de manera eficaz sin otorgarle el beneficio de no involucrarse en los procesos penales; (f) reparación completa de los daños, si corresponde; http://www.mpf.mp.br/atuacao-tematica/ccr5/orientacoes/orientacao-conjunta-no-1-2018.pdf

MPF

Ministério Público Federal

Seu direito, nosso dever

Las pruebas que se obtengan del acuerdo de colaboración premiado se pueden compartir tanto con otros organismos y autoridades nacionales públicas con finalidades civiles, impositivas y administrativas, como con autoridades públicas del exterior, inclusive, con finalidades penales, siempre que esas pruebas no se utilicen contra los mismos colaboradores para ocasionar otras sanciones además de las incluidas en el acuerdo.

De acuerdo con la nota técnica nro. 01/2017 de la quinta Cámara de Coordinación y Revisión, se le debe aclarar esta cláusula de exoneración al receptor de las pruebas de manera explícita, con el conocimiento de que significa una restricción subjetiva e inherente del uso de las pruebas

http://www.mpf.mp.br/atuacaotematica/ccr5/orientacoes/orientacao-

conjunta-no-1-2018.pdf

MPF

Ministério Público Federal
Seu direito, nosso dever

- El principio de buena fe objetiva del Estado debe prevalecer, sugiriendo que la información y las pruebas proporcionadas por el empleado no se utilicen en su contra, ya sea de manera directa o por una remisión en instancias contra terceras partes, lo que constituiría un delito grave en contra de las expectativas, confianza y consistencia en el comportamiento del Estado. Solo se puede acceder y compartir información, datos y registros. Entonces, solo se puede lograr el acceso y el intercambio de datos, información y registros a través del compromiso con el cumplimiento de las circunstancias acordadas entre el empleado y el Estado clemente con objeto de garantizar el estado jurídico del primero con el enfoque cooperativo seleccionado y con el respeto por el servicio prestado como testigo protegidohttp://www.mpf.mp.br/atuacao-tematica/ccr5/notas-tecnicas/docs/nt- 01-2017-5ccr-acordo-de-leniencia-

MPF

Ministério Público Federal
Seu direito, nosso dever

comissao-leniencia.pdf

Anamara Osorio Silva
Fiscal Federal en San Pablo

55 11 988920324
aosorio@mpf.mp.br

MPF

Ministério Público Federal

Seu direito, nosso dever